

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de atraveso aéreo para distribución eléctrica MT, Ruta 7-Sur, Tramo Coyhaique – Balmaceda, Km. 14, sector Muralla China, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **12 ENE. 2011**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV. N° 3546 del 25.08.08 y N° 3702 del 03.09.08 y Resolución Exenta DV. N° 3014 del 19.07.06 y Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de José Aranda Bascuñan, para la instalación atraveso aéreo para distribución eléctrica MT, para conexión de una subestación particular Bifásica, Ruta 7-Sur, Tramo Coyhaique – Balmaceda, Km. 14, sector Muralla China, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén., mediante carta N° S/N de 21 de Diciembre de 2010, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 013 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a José Aranda Bascuñan, Rut: 12.467.216-3, para la instalación de atraveso aéreo para distribución eléctrica MT, para conexión de una subestación particular Bifásica, 23.000 Kva.- 5 Kva., con el fin de entregar suministro eléctrico de casa particular, Ruta 7-Sur, Tramo Coyhaique – Balmaceda, Km. 14, sector Muralla China, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación del atraveso aéreo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de Don José Aranda Bascuñan.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, Don José Aranda Bascuñan deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).

7.- Don José Aranda Bascuñan deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por Don José Aranda Bascuñan a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

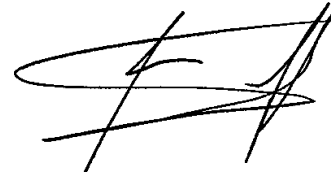
9.- Don José Aranda Bascuñan deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- Don José Aranda Bascuñan, previo a la recepción del atraveso aéreo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.-En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario el atraveso aéreo, este retiro será de responsabilidad y de costo de Don José Aranda Bascuñan.

12.- Don José Aranda Bascuñan deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/my
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.